|  |  |
| --- | --- |
| **DEPARTAMENTO** | **TECLADOS** |
| Coordinador a/c | Prof. Laura Daian |
| MATERIA/ASIGNATURA | **PIANISTA ACOMPAÑANTE** |
| Ciclo o Nivel / Plan | Ciclo Básico y Superior (Canto e instrumentos) |
| Perfil docente | Título Docente en la especialidad de Piano con habilitación para el Nivel Superior. En su defecto, Profesor/a o Licenciado/a en Música de la especialidad de Piano (Título otorgado por Instituciones regidas por Ley 24.521). Se debe poseer buena lectura a primera vista, solidez técnica y experiencia comprobable como pianista acompañante y/o en música de cámara.Antecedentes relevantes artísticos y docentes específicos en relación al objeto de búsqueda.  |
| Cantidad de antecedentes máximos | 6 (seis) antecedentes acordes al objeto de búsqueda según Grilla adjuntada. |
| Proyecto Pedagógico | Esta convocatoria **no** requiere proyecto pedagógico |
| Modalidad de coloquio  | El coloquio consta de:- Una obra impuesta instrumental (movimiento de sonata de cámara), - Tres piezas de canto, una a ser seleccionada al azar el día del coloquio.- Obra de dificultad media para lectura a primera vista.El movimiento de sonata y las 3 piezas impuestas de canto y piano se enviarán desde el mail de la Coordinación de Teclados luego de cerrada la inscripción (departamentodeteclados@gmail.com) Puntuación máxima: 50 (cincuenta) puntos. |
| Comisión Evaluadora | Prof. Sabrina BlebelProf. Andrea GalloProf. Matías Galindez |
| Presentación de Carpetas | **Fecha: del 07 al 14 de marzo hasta las 18 hs**De acuerdo al instructivo general, el envío de toda la documentación en formato digital debe ser al siguiente mail: mesadeentradasCSMMF@buenosaires.gob.ar Cada postulante recibirá el acuse de recibo de la documentación. |
| Fecha de Coloquio | Los coloquios se llevarán a cabo los días 9, 10 y 11 de abril a partir de las 9 hs hasta 18 hs aprox.La asignación individual del horario será comunicado oportunamente por mail. |

FICHA PARA CONVOCATORIAS DOCENTES

Aclaraciones:

* Las coberturas interinas quedan sujetas a la sustanciación del Concurso por Decreto 1151/GCBA/2003
* El Orden de Mérito alcanzado para cada incumbencia tendrá **vigencia y validez máxima de 3 (tres) años** según lo establece la DI-2018-387-DGEART en su Anexo I.